



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 22-2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 24 OCT 2019

VISTOS; el Oficio Nº 272-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D, Informe Nº 010-2019-GRA-GRI-SGSLO/ATCO-ARTE, Oficio Nº 304-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D, Informe Nº 017-2019-GRA-GRI-SGSLO/ATCO-ARTE, Oficio Nº 1585-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 034-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 1618-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Opinión Legal Nº 67-2019-GRA/GG-ORAJ-D, Decreto Nº 8582-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 6291-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos en un total de ciento veintidós (122) folios, uno (01) disco magnético **sobre aprobación de ampliación de plazo Nº 02, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 17º Eficacia anticipada del acto administrativo,



numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", en tal sentido resulta procedente y necesario aprobar la ampliación de plazo solicitado, en vías de regularización y con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0015-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de febrero de 2014 se aprobó el expediente técnico inicial del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, con un Presupuesto de S/. 2'557,207.06, (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Siete con 06/100 Nuevos Soles), con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 017-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 17 de mayo de 2017, se aprueba el expediente técnico actualizado 2017, del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 1'822,856.73 Soles (Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 73/100 Soles), con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura, numeral 5.1.1.- Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual de obras, emitiendo el acto administrativo correspondiente.../;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 475-20189-GRA/GR-GG, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó la ampliación de plazo N° 01, para la ejecución del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, por un periodo de sesenta y uno (61) días calendario a partir del 16 de octubre de 2018 al 15 de diciembre de 2018;



Que, mediante Oficio N° 272-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D, de fecha 15 de agosto de 2019, el Director de la Sub Región Huanta, solicita la ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 192096, solicitado por espacio de ciento veinte (120) días calendario, por las situaciones ocurridas y debidamente anotadas en el cuaderno de obra en el asiento del Residente y Supervisor de Obra, donde hacen constar que; durante la ejecución de los muros de contención los vecinos colindantes no permitieron se continúe con los trabajos de excavación donde se planteaba la construcción de los muros de contención;

Que, mediante Informe N° 010-2019-GRA-GRI-SGSLO/ATCO-ARTE, de fecha 09 de setiembre de 2019, el coordinador de obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, emite opinión técnica respecto de la solicitud de ampliación de plazo N° 02, de la referida obra, en la que se tiene lo siguiente:

1. EVALUACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

Según lo expuesto en el punto 4 del presente informe y el análisis respectivo se tiene lo siguiente:

Cuadro N°01: Línea de Tiempo hasta la aprobación de la Ampliación N°01

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO	ETAPA DE EJECUCION		SUPUESTA PARALIZACION SIN RESOLUCION		ETAPA DE EJECUCION		AMPLIACION DE PLAZO N° 01	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
21-09-2017	21/09/2017	31/12/2017	01/01/2018	14/05/2018	15/05/2018	15/10/2018	16/10/2018	15/12/2018

conforme se tiene de lo presentado en el cuadro N° 01, no hay un sustento técnico de la paralización de obra, por lo que se entiende que hasta antes de la fecha de inicio de la ampliación de plazo N° 01, se tiene un total de 102 DC + 134 DC + 154 DC = 390 DC de los cuales solo se tiene sustento de 180 DC, que es el plazo de la ejecución del expediente técnico y la diferencia de 390 DC – 180 DC = 210 DC, no presenta sustento, por lo que se deberá sustentar lo expuesto, en la ampliación de plazo N° 02, técnica y legalmente.../;

Que, mediante el Informe N° 034-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, dirigido ante la Gerencia Regional de Infraestructura, se informa respecto de la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 192096, del análisis a la documentación que obra en el presente expediente se tiene opinión técnica favorable por la aprobación de la ampliación de plazo por espacio de **120 Días Calendarios, cuantificados desde el 01 de octubre del 2019 al 28 de enero del 2020**, y referente al periodo de paralización de obra se tiene conforme al asiento N° 516 del Supervisor de Obra a partir del 16/12/2018 al 30/09/2019, haciendo un total de doscientos ochenta y nueve (289) días calendario de Paralización de Obra, por lo que se recomienda la PROCEDENCIA, de APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 02, conforme los actuados y por la aprobación en vías de regularización de la Paralización de Obra conforme los actuados;

Que, mediante Opinión Legal N° 67-2019-GRA/GG-ORAJ-D, de fecha 10 de octubre de 2019, en atención al Decreto N° 8491-2019- GOB.REG.AYAC/GG-GRI, su titular Concluye y Declara PROCEDENTE, la aprobación de la solicitud de Ampliación de



Plazo N° 02 para la ejecución del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 192096 y teniendo en cuenta el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con relación a la eficacia anticipada del Acto Administrativo;

Que, en virtud de tales razones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, solicitada por el Director de la Sub Región Huanta para la ejecución del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 192096, se determinó su aprobación vía acto resolutivo y con eficacia anticipada, para la Paralización y Ampliación de Plazo conforme los actuados, por lo q mediante Decreto N° 6291-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR, con efecto retroactivo la paralización de obra del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 192096, en observancia de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2018 al 30 de setiembre de 2019, haciendo un total de doscientos ochenta y nueve (289) días calendario de Paralización de Obra, conforme al cronograma de ejecución de obra y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, en vías de regularización y con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2019, la Ampliación de Plazo N° 02, conforme a lo establecido por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para la ejecución del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P 38681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 192096, solicitado por espacio de ciento veinte (120) días calendario, cuantificados a partir del 01 de octubre del 2019 al 28 de enero del 2020, estableciéndose la nueva fecha de término de la obra el 28 de enero de 2020, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe N° 034-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, y Decreto N° 8582-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6291-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

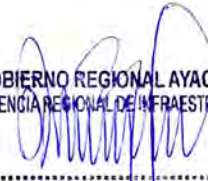
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SGSL/masm
18/10/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. WILHELM ORE CHIPANA
GERENTE REGIONAL